No. Expediente: 2878-2PO2-17



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 60. de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.		
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.		
3. Nombre de quien presenta la	Suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM, PRI, PAN y Nueva Alianza.		
Iniciativa.			
4. Grupo Parlamentario del			
Partido Político al que	PVEM, PRI, PAN y Nueva Alianza.		
pertenece.			
5. Fecha de presentación ante el	28 de marzo de 2017.		
Pleno de la Cámara.			
6. Fecha de publicación en la	28 de marzo de 2017.		
Gaceta Parlamentaria.	20 de marzo de 2017.		
7. Turno a Comisión.	Economía.		

II.- SINOPSIS

Establecer que cuando una entidad federativa no se ubique entre las diez con mayor incidencia de pobreza extrema, pero cuente con una ubicación estratégica para el desarrollo de la actividad productiva, podrá ser considerada, bajo ciertas condiciones, para establecer una zona económica especial.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
Ley Federal de Zonas Económicas Especiales	Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 60. de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 60. de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, para quedar como sigue:	
Artículo 6. Las Zonas se establecerán con el objeto de impulsar, a través de la inversión productiva, el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, siempre y cuando reúnan todos los siguientes requisitos:		
I. a IV No tiene correlativo	En caso de que una entidad federativa no se ubique entre las diez con mayor incidencia de pobreza extrema, pero cuente con un área geográfica que representen una ubicación estratégica para el desarrollo de la actividad productiva, debido a la facilidad de integración con carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, puertos o corredores interoceánicos y potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales, podrá ser considerada para establecer una zona, siempre que en su población haya incidencia de pobreza extrema y en más del ochenta por ciento de sus municipios se ubiquen zonas de atención prioritarias rurales o urbanas.	



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorio
Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JJRP